



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Lunes 23 de Noviembre de 2020

NÚM. 48

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

SubSecretario de Gobernación

C. Armando Hurtado Arévalo
(Por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 10
fracción I del Reglamento Interior de la Administración
Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo)

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 18 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 05 cinco de octubre del 2020.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - EL H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, expide el **DICTAMEN CON**

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, en los siguientes términos:

"LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN"

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE SU OBJETO Y CONCEPCIONES GENERALES**

Artículo 1º. Los presentes Lineamientos son de orden público e interés social en el municipio de Morelia, los cuales garantizan el cumplimiento de un estándar mínimo de mejora regulatoria para la instalación, operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el mantenimiento del Programa de Reconocimiento en el municipio de Morelia, Michoacán.

Artículo 2º. Los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas tienen por objeto generar certidumbre y certeza jurídica al solicitante de la licencia de género A, así como de establecer los estándares mínimos de los mecanismos para la operación y correcto funcionamiento del mismo en el municipio de Morelia, Michoacán.

Artículo 3º. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el municipio de Morelia, es el mecanismo que realiza las acciones correspondientes para autorizar a las empresas de bajo riesgo el inicio de operaciones en un máximo de tres días hábiles, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 4º. El término de tres días hábiles comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso de la solicitud, con la integración de la documentación completa requerida por la Ventanilla Única dependiente de la Dirección de Inspección y Vigilancia para el otorgamiento de la autorización correspondiente.

Artículo 5º. Para efectos del presente Lineamiento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.** El Órgano de Gobierno Colegiado, integrado por las o los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías del municipio de Morelia;
- II. **Catálogo.** El catálogo de giros de género "A" establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia;
- III. **Certificado PROSARE.** El Certificado del Programa de Reconocimiento y Operación SARE;
- IV. **Certificado SARE.** El Certificado del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

- V. **CONAMER.** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- VI. **Diagnóstico PROSARE.** El diagnóstico que informa los resultados y recomendaciones del Sistema de Evaluación PROSARE;
- VII. **Empresa de bajo riesgo.** La persona física o moral que realiza actividades económicas contempladas en el Catálogo de Giros de Género "A" de bajo impacto;
- VIII. **Establecimiento mercantil.** El establecimiento mercantil, industrial y/o de servicios de las licencias de funcionamiento del género "A";
- IX. **Dirección de inspección y vigilancia.** La Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Morelia;
- X. **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.** La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Tesorería Municipal de Morelia;
- XI. **Formato Único de Apertura.** El formato único de apertura proporcionado por la Dirección de Inspección y Vigilancia;
- XII. **Giro.** Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento mercantil;
- XIII. **Giros de Bajo Impacto.** Las actividades económicas que se encuentran contemplados en el catálogo de giros del género "A" del Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el municipio de Morelia;
- XIV. **Licencia.** La licencia municipal de funcionamiento;
- XV. **Plataforma digital.** Sistema integral de licencias de funcionamiento del municipio de Morelia;
- XVI. **PROSARE.** El Programa de Reconocimiento y Operación del SARE;
- XVII. **Reglamento.** El Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia;
- XVIII. **SARE.** El Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- XIX. **Titular de la Presidencia Municipal.** El o la titular de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo; y,
- XX. **Ventanilla Única.** El módulo de atención operado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, para la emisión de la autorización o licencia de funcionamiento del género "A".

CAPÍTULO II**DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

Artículo 6°. El SARE es un mecanismo que integra y consolida el Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento, de los trámites municipales para el otorgamiento de la autorización del inicio de operaciones de un establecimiento mercantil que realiza actividades clasificadas dentro del Giro de Bajo Impacto y señaladas como licencias de giro del género "A".

Artículo 7°. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el área responsable de publicar en la página oficial de internet el catálogo que comprenda la clasificación de los Giros de Bajo Impacto de las licencias del género "A" determinadas en el Reglamento.

Artículo 8°. La Dirección de Inspección y Vigilancia es el área responsable de proporcionar la información vigente de los Giros de Bajo Impacto de las licencias del género "A", así como del formato único de apertura.

Artículo 9°. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y la Dirección de Inspección y Vigilancia, establecerán mecanismos en el que se integren y actualicen la plataforma digital, la cual contemple información de los establecimientos mercantiles, en el que se prevea lo siguiente:

- I. Nombre de la o el propietario;
- II. Número y fecha de ingreso de la solicitud;
- III. Número de predio;
- IV. Inversión estimada;
- V. Empleos generados;
- VI. Fecha de vigencia;
- VII. Giro principal del establecimiento mercantil, y en su caso, giro complementario;
- VIII. Género de la Licencia;
- IX. Dirección del establecimiento; y,
- X. Denominación del establecimiento.

Artículo 10. La Jefatura de Departamento de Trámite y Control de la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de su titular, es el área responsable de la coordinación y operatividad de las actividades de la Ventanilla Única, correspondiendo las siguientes:

- I. Elaborar un diagnóstico para la implementación del SARE, que incluya el procedimiento, formatos, trámites, requisitos, costos y tiempos antes del establecimiento del SARE;
- II. Proponer la reingeniería para la implementación de la plataforma digital;

- III. Elaborar el formato Único de Apertura en el portal oficial del Ayuntamiento que se encuentre vigente;
- IV. Contribuir en la actualización de la plataforma digital actividades económicas de Giros de Bajo Impacto aprobados por el Ayuntamiento;
- V. Instalar la señalética que permita a los usuarios identificar físicamente la ventanilla única;
- VI. Informar de manera clara, precisa y concreta los requisitos, plazos, costos y beneficios de la Ventanilla Única; y,
- VII. Elaborar el Manual de operación del SARE en el que se describa el proceso interno de resolución del otorgamiento de la licencia de funcionamiento de género "A", la coordinación con otras dependencias e interacciones con el emprendedor.

Artículo 11. El o la titular de la Presidencia Municipal impulsará el trámite del certificado SARE y PROSARE que emita la CONAMER, de conformidad a la normatividad en la materia.

Artículo 12. El o la titular de la Presidencia Municipal deberá notificar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria o autoridad homóloga y a la CONAMER cualquier modificación al Formato Único de Apertura y las actividades económicas del Catálogo de giros del género "A" para la operación de empresas de bajo riesgo en el municipio de Morelia.

Artículo 13. El Ayuntamiento deberá privilegiar la armonización entre las disposiciones federales, estatales y municipales, aplicables en materia del SARE.

CAPÍTULO III**DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN SARE**

Artículo 14. Los Lineamientos tienen por objeto:

- I. Fomentar el mantenimiento y el fortalecimiento del SARE;
- II. Rehabilitar aquellos SARE en cese de operación; y,
- III. Reconocer y/o armonizar otros programas distintos al SARE que cumplan con los criterios previstos en los presentes lineamientos del presente Acuerdo.

Artículo 15. El PROSARE fungirá como una herramienta de monitoreo para el SARE, teniendo como objetivo impulsar mejores prácticas mediante el funcionamiento óptimo del SARE.

Artículo 16. Para la obtención del certificado PROSARE la o el titular de la Presidencia Municipal está obligado a atender lo siguiente:

- I. Dirigir al Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria la carta intención donde se manifieste el interés en obtener el Certificado PROSARE;
- II. Atender cada una de las etapas que involucren el procedimiento establecido por la CONAMER; y,

- III. Cumplir y dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y observaciones emitidas por la CONAMER.

Artículo 17. Para obtener el Certificado SARE o PROSARE el o la titular Presidencia Municipal deberá atender los criterios y tiempos establecidos, conforme la normatividad aplicable.

Artículo 18. La o el titular de la Jefatura de Departamento de Trámite y Control deberá realizar un informe de la ventanilla única a su superior jerárquico en términos de las disposiciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Artículo 19. El o la titular de la Secretaría de Fomento Económico del Ayuntamiento coadyuvará con él o la titular de la Presidencia Municipal y de la Secretaría del Ayuntamiento en los requerimientos para la obtención y revalidación de los certificados en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el municipio en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, o la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a efecto de que se genere la aplicación e implementación de los presentes Lineamientos.

TERCERO. La Dirección de Inspección y Vigilancia dentro de los sesenta días naturales, posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, deberá elaborar y presentar al H. Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación el Manual Operativo correspondiente.

CUARTO. Los presentes Lineamientos atenderán la protección de datos personales en razón a las disposiciones en materia de transparencia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publiquen los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Municipal y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; COMISIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN; GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE.- C. RAÚL MORÓN OROZCO.- **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.** (Firmado).

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LA DONACIÓN DE 24 VEHÍCULOS AL MUNICIPIO DE SENGUÍO, MICHOACÁN.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LA DONACIÓN DE 24 VEHÍCULOS AL MUNICIPIO DE SENGUÍO, MICHOACÁN.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 20 veinte de octubre de 2020.

ATENTAMENTE.- LIC. HUMBERTO ARRONIZ REYES.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.**- (Firmado).

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LA DONACIÓN DE 24 VEHÍCULOS AL MUNICIPIO DE SENGUIO, MICHOACÁN; los cuales se enlistan a continuación:

OFICIO DICTAMEN		C.I.	FECHA RECEPCIÓN	NO. INVENTARIO	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PLACAS	VALOR FACTURA	SENE	ORIGEN	USUCAPCIÓN	FECHA DICTAMEN	VALOR FACTURA	VALOR VEHÍCULO (ESTIMAR EN LA APPRAIS)	COSTO REPARACIÓN DICTAMEN
1	19322019	228	08/02/2019	0010000630002	CAMIONETA	JEEP PATRIOT	2012	PF584HS	264,999.99	IC14JPA02C059428	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	FEBRERO DE 2019	264,999.99		100,000.00
2	19082019	229	08/02/2019	0010000630003	CAMIONETA	FORD F-150 XL 4X2	2014	MC958A2	452,350.00	IFTEV1CMBEXE2885	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	ESTRELLA UNO	FEBRERO DE 2019	452,350.00	220,000.00	77,500.00
3	20062019	359	01/03/2019	02000066170001	AUTO	VOLKSWAGEN SEDAN	2001	PFS-323U	70,000.00	3YVPSA07049327H	SECRETARÍA DE CIUDADES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	FEBRERO DE 2019	70,000.00	30,000.00	40,750.00
4	5432019	525	27/03/2019	00100006300014	CAMIONETA	DODGE RAM DIC	2013	MC-744-A1	410,720.00	3C6SPAD110G595804	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	ESTRELLA UNO	FEBRERO DE 2019	410,720.00	120,000.00	190,000.00
5	5432019	525	27/03/2019	00100006300011	CAMIONETA	FORD PICK UP	2014	MC-043-A2	452,350.00	IFTEV1CMBEXE2882	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	ESTRELLA UNO	FEBRERO DE 2019	452,350.00	120,000.00	121,000.00
6	5432019	525	27/03/2019	00100006300016	CAMIONETA	JEEP PATRIOT	2014	MC-744-A1	299,206.37	IC14JPA02C0632012	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	ESTRELLA UNO	FEBRERO DE 2019	299,206.37	90,000.00	37,000.00
7	5432019	525	27/03/2019	00100006300025	CAMIONETA	JEEP PATRIOT	2014	MC-029-A1	299,206.37	IC14JPA02C0632022	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	ESTRELLA UNO	FEBRERO DE 2019	299,206.37	30,000.00	100,000.00
8	5432019	525	27/03/2019	00100006300053	MOTOCICLETA	SUZUKI DL650	2012	MC34A	199,002.02	J5TVPSA0C270301	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	TALLER	FEBRERO DE 2019	199,002.02	80,000.00	32,000.00
9	5432019	525	27/03/2019	00100006300063	MOTOCICLETA	SUZUKI DL650	2014	MC73A	212,050.00	J5TVPSA0E72102325	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	COMISIÓN DE SEGURIDAD	FEBRERO DE 2019	212,050.00	30,000.00	30,500.00
10	5702019	555	20/03/2019	00100006470002	AUTO	CHEVROLET CHEVY	2009	PFS-020-S	103,000.00	3G5V5C039006475	SECRETARÍA DE BIENESTAR	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	FEBRERO DE 2019	103,000.00	45,000.00	48,500.00
11	5742019	557	20/03/2019	00100006300095	CAMIONETA	NISSAN ESTACAS	1936	NK-62968	71,500.00	6M5G027034322	DIRECCIÓN DE ALIMENTADO SUSTENTABLE		FEBRERO DE 2019	71,500.00	5,000.00	62,000.00
12	5732019	581	20/03/2019	00100006300007	CAMIONETA	FORD PICK UP F150	2000	MO-5477-F	131,500.00	3F10F1729YMA36713	DIRECCIÓN DE MERCADOS	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	FEBRERO DE 2019	131,500.00	30,000.00	61,700.00
13	5772019	582	01/04/2019	00100006470015	AUTO	CHEVROLET CHEVY	2009	PFS-139-U	103,000.00	3G5V5C039010150	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA		FEBRERO DE 2019	103,000.00	25,000.00	35,000.00
14	5772019	582	01/04/2019	00100006300047	CAMIONETA	FORD PICK UP	2014	MC-542-A1	452,350.00	IFTEV1CMBEXE28833	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	ESTRELLA UNO	FEBRERO DE 2019	452,350.00	120,000.00	121,000.00
15	9832019	1432	13/06/2019	001004-0630-0025	CAMIONETA	FORD PICK UP F150	2000	84435	159,817.00	3F10F17200MA08523	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD		JUNIO DE 2019	159,817.00	0.00	73,500.00
16	9832019	1432	13/06/2019	001002-0630-0034	CAMIÓN	FORD CHASIS CABINA F-350	1999	MO-3036-F	56,296.00	AC3JMT47796	DIR. RESIDUOS SÓLIDOS		JUNIO DE 2019	56,296.00	5,000.00	10,830.00
17	9832019	1432	13/06/2019	001002-0630-0014	CAMIÓN	DODGE RAM 400 CHAS CAB	2005	MO-5037-F	230,102.00	3D6VND0505050507	DIR. RESIDUOS SÓLIDOS		JUNIO DE 2019	230,102.00	25,000.00	107,750.00
18	9832019	1432	13/06/2019	001002-0630-0042	CAMIÓN	FORD CHASIS CABINA F-350	1999	NK-62927	176,000.00	3F0KF261034A32297	DIR. RESIDUOS SÓLIDOS	REPETIDO OFICIO 5702/019	JUNIO DE 2019	176,000.00	10,000.00	105,200.00
19	9832019	1432	13/06/2019	010003-0630-0017	CAMIONETA	NISSAN ESTACAS	1936	MO4959-E	71,500.00	6M5G027034327	DESARROLLO RURAL		JUNIO DE 2019	71,500.00	0,000.00	42,300.00
20	9832019	1432	13/06/2019	001003-0630-0025	CAMIONETA	NISSAN ESTACAS LARGO	1936	MO-532E	87,000.00	3MCD055V0R01351	INFRAESTRUCTURA		JUNIO DE 2019	87,000.00	0,000.00	51,400.00

TRANSITORIOS

Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2020, dos mil veinte

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales, realicen las acciones que en el área de su competencia le corresponda llevar a cabo, tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para su debida notificación al municipio de Senguio, Michoacán; para que en un término no superior a 15 días informe a este H. Ayuntamiento si acepta o no la donación en los términos aquí autorizados, en la inteligencia de que de no aceptarse, el presente Acuerdo quedará sin efectos legales.

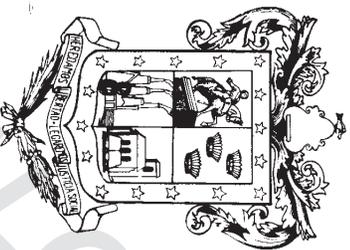
CUARTO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos del artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE.- C. RAÚL MORÓN OROZCO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL